

## DECRETO DE ALCALDIA 02-2001-MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### CONSIDER-ANDO:

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, dictar normas sobre propaganda electoral en el centro Cívico de Trujillo, con el objeto de preservar el ornato de la ciudad.

Que, el Centro Cívico Monumental de Trujillo, por constituir patrimonio monumental e histórico - cultural, es necesario protegerlo y conservarlo.

Que, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, en su Título VII, Capítulo 1, regula la propaganda política, las mismas que son de cumplimiento y observancia obligatoria.

En ejercicio de las facultades que confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Prohibir la colocación de murales, paneles, afiches y otro tipo de propaganda electoral fija dentro del Centro Cívico Monumental de la ciudad de Trujillo, con excepción de los locales partidarios.

**ARTICULO 2º.-** La propaganda electoral en los locales de los Partidos Políticos, así como aquella que se realice fuera del Centro Cívico de la ciudad, se sujetará. a lo .prescrito en el Título VIII, Capítulo 1, de la ley Orgánica de Elecciones.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, queda encargada de orientar en este aspecto a las diversas organizaciones políticas.

**ARTICULO 3º.-** Terminado el proceso electoral, las organizaciones políticas quedan obligadas a retirar todo tipo de propaganda utilizada. Caso contrario la Dirección General de Desarrollo Urbano, aplicará las sanciones pertinentes a los responsables por los gastos ocasionados para restablecer el daño causado por la propaganda política.

**ARTICULO 4º.-** Derogar el Decreto de Alcaldía N° 03-2000-M PT y todas las normas municipales que se opongan al presente decreto.

Dado en Trujillo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil uno.

REGISTRESE y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE